


Sr. Presidente
Consejo de la Transparencia de la Región de
Murcia
Gran Vía Escultor Francisco Salzillo, 32 - Edif.
Galeras, 3ª escalera, 6ª planta
30005 MURCIA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
19/10/2018 - 18103571

Trámite: Fin de Actuaciones
Asunto: Aplicación LTAIBG a las entidades locales de la Región de Murcia
Promueve: [REDACTED]
Nº Expediente: 18012307

Sr. Presidente:

 Se ha recibido su escrito de 18 de septiembre de 2018 (s/ref.:D022345 Nº Sal. 201800125384), en el que informa a esta institución en relación con el supuesto planteado por [REDACTED], titular de la queja inscrita con el número arriba indicado.

Valorado el contenido de su comunicación, esta institución le manifiesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, procede a la FINALIZACIÓN de la presente actuación con ese Consejo.

No obstante, se le informa que, con esta misma fecha, a la vista del contenido de su comunicación y de la recibida del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que confirma la falta de previsiones para solucionar el problema suscitado por el vacío legal existente, se ha procedido a realizar la Recomendación, que se incluye a continuación, a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Región de Murcia, cuyo resultado se pondrá en su conocimiento.

RECOMENDACIÓN

Adoptar las medidas normativas necesarias para subsanar lo antes posible la ausencia de vía de reclamación administrativa en materia de transparencia e

información pública de control de los actos u omisiones de las entidades locales ubicadas en la Región de Murcia.

Subsidiariamente, atribuir dicha facultad al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno mediante la suscripción del oportuno convenio con la Administración General del Estado, en los términos de la Disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Puede ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión y limitación del tratamiento ante el Defensor del Pueblo en C/ Zurbano 42, 28010 Madrid, así como reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es si entiende vulnerados sus derechos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.